





RESOLUCION No 139 DE 2023

"Por la cual se fija el Cronograma para Realización de la Evaluación Anual de Desempeño Laboral de Docentes y Directivos Docentes que se rigen por el decreto ley 1278 de 2002", año lectivo 2023.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 115/91, Ley 715 de 2001, Decreto – Ley 1278/2002, Decreto Único Reglamentario No 1075 de 2015 y Decreto 427 de 2022, emanado del despacho del señor Gobernador (a), y

CONSIDERANDO QUE:

El Decreto Ley 1278 de 2002 define la evaluación anual de desempeño laboral como la ponderación del grado de cumplimiento de las funciones y responsabilidades inherentes al cargo que desempeña el Docentes o Directivo Docente y al logro de los resultados a través de su gestión. Evaluación que busca caracterizar el desempeño de Docentes y Directivos Docentes, identificar fortalezas y oportunidades de mejoramiento y propiciar acciones para el desarrollo personal y profesional.

El Parágrafo del artículo 32 del precitado Decreto, establece que será el Gobierno Nacional el encargado de reglamentar la evaluación de desempeño, los aspectos de la misma y la valoración porcentual de cada uno de los instrumentos de los evaluados.

Con lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional expidió el Decreto No. 3782 del 2 de octubre de 2007, por medio del cual se reglamenta la Evaluación Anual de Desempeño Laboral de los Servidores Públicos, Docentes y Directivos Docentes que se rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002.

El artículo 10 del Decreto 3782 de 2007, fija entre las responsabilidades de las Secretarías de Educación de las Entidades Territoriales certificadas, las de "Organizar y divulgar el proceso de Evaluación Anual de Desempeño Laboral en su jurisdicción".

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

Artículo Primero: Fijar el cronograma para la evaluación anual de desempeño laboral, de docentes y directivos docentes que se rigen por el decreto ley 1278 de 2002.

ACTIVIDADES			FECHA DE REALIZACION	RESPONSABLES	
Autoevaluación	de	la	Del 30 de enero al 03 de	Evaluadores y evaluados	
evaluación de	docentes	У	febrero de 2023		

FR-GC-02 VERSIÓN: 02 FECHA EMISION: 15/06/2021



Expeditionalane o Rendous Mini clerto de Educación Masionasi Proceso E.A.Bradinal Outationo Proceso N. Cestándel Titanto Rumano Proceso O. Cestándel Didentura Proceso O. Catalad del Rando Biucaluo GOBERNACIÓN DE ARAUCA "COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD" Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001

Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca gov.co







RESOLUCION No 139 DE 2023

"Por la cual se fija el Cronograma para Realización de la Evaluación Anual de Desempeño Laboral de Docentes y Directivos Docentes que se rigen por el decreto ley 1278 de 2002", año lectivo 2023.

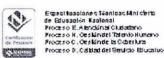
		r
directivos docentes realizada		
en el 2022		
Concertar las contribuciones	Del 06 de febrero al 10 de	Directivos docentes,
individuales y las	febrero de 2023	supervisores educativos, área
competencias		de calidad educativa, equipo
comportamentales a docentes		evaluador y de inspección y
y directivos docentes a evaluar		vigilancia
Observar, asesorar y hacer		
seguimiento al desempeño y al	13 de febrero al 07 de	Directivos Docentes y
cumplimiento del plan de	diciembre de 2023	Evaluadores de la Secretaria
desarrollo personal y		de Educación Departamental
profesional acordado		de Arauca
Seguimiento a docentes o		
directivos docentes que su	13 de febrero al 07 de	Directivos Docentes y
rango de puntaje sea	diciembre de 2023	Evaluadores de la Secretaria
satisfactorio		de Educación Departamental
(60 – 89 puntos)		de Arauca
Remitir protocolos de		
evaluación de los docentes y	Del 07 de diciembre del 2023	Directivos Docentes y
directivos docentes al área de		Evaluadores de la Secretaria
calidad educativa de la SED		de Educación Departamental
		de Arauca
Revisar protocolos y		
consolidados de evaluación de	Del 15 de enero de 2023 al	Área de Calidad Educativa –
los establecimientos educativo	31 de enero de 2023	Área de Talento Humano
Análisis de resultados de la		
evaluación de desempeño de	Del 04 de julio al 31 de julio	Área de Calidad Educativa
docentes y directivos docentes	de 2023	

Articulo Segundo: Son objeto de la evaluación de desempeño todos los docentes y directivos docentes nombrados en propiedad y que se rigen por decreto 1278 de 2002.

Artículo Tercero: La evaluación de desempeño se debe realizar en el sistema humano online módulo de evaluación

Artículo Cuarto: Contra los resultados de la evaluación anual de desempeño laboral proceden los recursos establecidos en el Artículo 23 del decreto nacional 3782 del 2 de octubre de 2007.











RESOLUCION No 139 DE 2023

"Por la cual se fija el Cronograma para Realización de la Evaluación Anual de Desempeño Laboral de Docentes y Directivos Docentes que se rigen por el decreto ley 1278 de 2002", año lectivo 2023.

Artículo Quinto: Las evaluaciones de desempeño y periodo de prueba deben ser enviadas por correo certificado con las firmas originales del evaluado y evaluador al área de calidad educativa.

Artículo Sexto: La presente resolución rige a partir desde su publicación.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los	2 7 ENE 2023
	1/11
W S	ARCELIANO GUERRERO ALVARADO ecretario de Educación Departamental

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA	
Proyectó:	Andrey Jimenez Laverde	Profesional Universitario	Vo Sp	
Digito:	Andrea Jimenez Laverde	Profesional Universitario	V-9	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos	Carmen Yiseth Garrido Blanco	Líder Proceso Talento Humano	Não	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	Edward Libardo Osorio Gelves	Líder Årea de Jurídica	Quality	

FR-GC-02